



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Nacional I I I 02002-003-06.

BASES

El Centro de Investigación en Matemáticas, A.C., con domicilio en Calle Jalisco S/N, Colonia Mineral de Valenciana, C.P. 36240, de la ciudad de Guanajuato, Gto., en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a las personas físicas y morales interesadas, cuya actividad comercial corresponda a la prestación de los servicios objeto de este procedimiento, para participar en la Licitación Pública Nacional Número 11102002-003-06, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS PARA EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

- 1.1 **CIMAT:** Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.
- 1.2 **Área Técnica:** Área usuaria o solicitante del CIMAT, que establece especificaciones y normas técnicas.
- 1.3 **Licitante:** Persona física y/o moral de nacionalidad mexicana que participe en la Licitación.
- 1.4 **Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.5 **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.6 **Proposiciones:** Ofertas o Propuestas, que presenten los Licitantes.
- 1.7 **Proveedor:** Persona física o moral con la que se formalice Contrato.
- 1.8 **Representante:** Representante legal del Licitante.
- 1.9 **Contrato:** Documento legal en el que se establecen las condiciones o cláusulas relativas a la prestación de los servicios.

2. NORMATIVIDAD APLICABLE.

- 2.1 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.2 Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.3 Demás disposiciones vigentes, aplicables en la materia.

3. OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS. *(Artículo 31 Fracción IX de la Ley)*

- 3.1 El presente procedimiento de licitación tiene por objeto el de adjudicar el o los **“Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del CIMAT, AC,”**, cuya descripción a detalle se indica en el **ANEXO 4** de las presentes bases. Para la presente licitación, conforme al TERCERO y CUARTO de los LINEAMIENTOS RELATIVOS A LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES PATRIMONIALES Y DE PERSONAS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, se convoca únicamente a instituciones aseguradoras autorizadas que aseguren para EL CIMAT las mejores condiciones, según el caso, en cuanto a cobertura, reconocimiento de antigüedad, deducibles, coaseguros, precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por lo que el trato será directo con las compañías de seguros ganadoras. Los licitantes no deberán considerar, tanto en sus ofertas como en las primas del seguro, cargo alguno por comisiones, intermediación de seguros o figura análoga a agentes o intermediarios.

4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO *(Artículo. 31 fracción X de la Ley)*

- 4.1 El período de vigencia de los contratos será a partir de las **12:00 HORAS DEL 30 DE ABRIL DEL 2006 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE ABRIL DE 2007.**
- 4.2 El servicio deberá prestarse en Calle Jalisco s/n, Col. Mineral de Valenciana, C.P. 36240 Guanajuato, Gto.
- 4.3 Las condiciones de prestación del servicio, serán las que se establecen en el Anexo 4 de las presentes bases, y serán actualizadas o modificadas por el Departamento de Adquisiciones del CIMAT, conforme se considere necesario.
- 4.4 Las pólizas de cada partida deberán ser entregadas dentro de los siguientes 10 días hábiles a la firma del contrato correspondiente.



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Nacional I I I 02002-003-06.

BASES

5. INFORMACIÓN GENERAL.

- 5.1 Los actos de esta Licitación se realizarán conforme a las fechas, horarios y lugares que se encuentran establecidos en el **PUNTO 7** de las presentes Bases.
- 5.2 Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases, así como en las Proposiciones de los Licitantes, podrán ser negociadas. *(Artículo. 31 Fracción VII de la Ley)*
- 5.3 La moneda en que deberán cotizar los licitantes y con la que se pagarán los servicios objeto de la presente licitación, será el peso mexicano. *(Artículo. 31 Fracción VI de la Ley)*
- 5.4 La información sobre este procedimiento de licitación, se podrá solicitar directamente al Departamento de Adquisiciones del CIMAT, o vía telefónica al número 01 473 732 7155, extensión 49586, en un horario de 9:30 a 16:30 horas, de lunes a viernes. *(Artículo. 26 segundo párrafo de la Ley)*
- 5.5 La revisión previa al pago de las presentes Bases, la podrán realizar los interesados directamente en el Departamento de Adquisiciones del CIMAT, o a través del el sistema **COMPRANET**, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx> *(Artículo 29 Fracción II de la Ley)*
- 5.6 La adjudicación será a un solo licitante **POR CADA PARTIDA COMPLETA**, por lo que no se deberá considerar el abastecimiento simultáneo. *(Artículo 31 Fracción XIV de la Ley)*
- 5.7 En los actos públicos de esta Licitación, podrán estar presentes los licitantes cuyas proposiciones hayan sido desechadas durante el procedimiento de contratación, Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no gubernamentales, así como cualquier persona física que sin haber adquirido bases, manifieste su interés de estar presente, con la condición de que registren su asistencia y se abstengan de intervenir en cualquier forma en los mismos *(Artículo 39 tercer párrafo del Reglamento y Oficio No. 200/223/2001 de SECODAM)*
- 5.8 En el **ANEXO 3** de las presentes Bases, se incluye nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros, en Transacciones Comerciales Internacionales.
- 5.9 **Los licitantes, a su elección, podrán entregar sus proposiciones por a través del servicio de postal o de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica, conforme a las disposiciones administrativas que establezca la Secretaría de la Función Pública.**

6. UBICACIÓN DEL CIMAT Y ÁREAS.

- 6.1 **Inmueble Principal del CIMAT:** Calle Jalisco s/n, Colonia Mineral de Valenciana, Guanajuato, Gto.
- 6.2 **Sala de exposiciones:** Nivel H del Inmueble Principal CIMAT.
- 6.3 **Subdirección de Recursos Materiales:** Planta Baja del Inmueble Principal CIMAT.
- 6.4 **Departamento de Adquisiciones:** Planta Baja del Inmueble Principal CIMAT.
- 6.5 **Caja General:** Planta Baja del Inmueble Principal CIMAT.
- 6.6 **Sala de Juntas de la Dirección General:** Nivel A, del Inmueble Principal CIMAT.

7. FECHA HORA Y LUGAR DE LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS Y FIRMA DEL CONTRATO *(Artículo 31 Fracción III de la Ley)*

ACTO O ACTIVIDAD		FECHA	HORARIO	LUGAR
7.1	Visita de instalaciones	NO HABRA VISITA		
7.2	Junta de Aclaraciones <i>(Artículo 34 segundo párrafo de reglamento)</i>	29/03/2006	11:30 Hrs.	Sala de Usos Múltiples
7.3	Presentación y Apertura de Proposiciones	04/04/2006	11:30 Hrs.	
7.4	Acto de fallo	07/04/2006	11:00 Hrs.	Dirección Administrativa
7.5	Firma del Contrato o Contratos	Del 07 al 26 de abril de 2006	De 9:30 a 16:30 hrs. de lunes a viernes	Departamento de Adquisiciones



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Nacional I I I 02002-003-06.

BASES

8. COSTO Y LUGAR DE VENTA DE BASES: *(Artículo 27 del Reglamento)*

- 8.1. Las presentes se pueden adquirir del 16 de marzo de 2006 (fecha de publicación de convocatoria), y hasta el 29 de marzo de 2006 indistintamente por alguno de los medios que se indican a continuación:
- 8.1.1 En la Caja General del CIMAT, de 9:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes, previo pago en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C., por la cantidad de **\$484.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido.
- 8.1.2 Mediante el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales, denominado **COMPRANET**, cuya dirección electrónica en Internet es: <http://www.compranet.gob.mx>, por medio del cual el precio de las Bases es de **\$ 440.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido.

9. MODIFICACIONES A LAS BASES:

- 9.1 El CIMAT podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en las Bases, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de Proposiciones. *(Artículo 33 de la Ley)*

10. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO. *(Artículo 31 Fracción. XII de la Ley)*

- 10.1 Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato. *(Artículo 44 primer párrafo de la Ley)*
- 10.2 No se otorgarán anticipos.
- 10.3 El proveedor deberá recabar la firma de conformidad con los servicios entregados, del área solicitante.
- 10.4 Las facturas deberán presentarse en el Departamento de Adquisiciones del CIMAT, el cual previa revisión y conformidad de la misma y de los documentos anexos, tales como notas de crédito, remisiones, etc., entregará un contra-recibo en el que se indicará la fecha de pago. La factura deberá ser entregada el mismo día de entrega de los suministros.
- 10.5 El pago se realizará, dentro de los 15 días hábiles siguientes de la expedición del contra-recibo referido en **PUNTO 10.4**, en la Caja General del CIMAT, de 9:30 a 14:00 horas, los días lunes, miércoles y viernes, siempre que la o las facturas se encuentren debidamente requisitadas.

11. IMPUESTOS

- 11.1 El CIMAT pagará los impuestos y derechos en los términos de las disposiciones fiscales vigentes.
- 11.2 La factura y, en su caso, nota de crédito que presente el Proveedor adjudicado, deberán contener los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, así como lo dispuesto en la fracción III del artículo 133 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

12. PROGRAMA DE ACTOS.

- Los actos señalados en los puntos 12.1, 12.2, 12.3, 12.4 y 12.5, se llevarán a cabo en las fechas, horas y lugares indicados en el **PUNTO 7** de las presentes Bases *(Artículo 31 Fracción III de la Ley)*.
- De los actos referidos en el punto anterior se levantarán las actas correspondientes, la cuales serán firmadas por los asistentes. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos. *(Artículos 34, tercer párrafo del Reglamento; 35 fracción III, VI y 37 primer párrafo de la Ley)*
- Todas las actas se colocarán por un término no menor de 5 días hábiles, en el pizarrón de informes ubicado en el Departamento de Adquisiciones del CIMAT. Éste aviso sustituirá la notificación personal, por lo que será responsabilidad de cada Licitante, enterarse del contenido de las mismas y obtener las copias correspondientes *(Artículo 35 del Reglamento)*

12.1 VISITA A LAS INSTALACIONES

- 12.1.1 No habrá visita a las instalaciones.

12.2 ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

- 12.2.1 Solamente podrán formular preguntas y solicitar aclaraciones las personas que hayan adquirido las bases de la presente Licitación, lo cual deberá acreditarse con copia del comprobante de pago de las mismas; en caso contrario se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas. *(Artículo 34, primer párrafo de Reglamento)*
- 12.2.2 Con el fin de facilitar y agilizar el acto, los Licitantes podrán presentar por medio magnético y/o escrito sus preguntas, directamente al Departamento de Adquisiciones del CIMAT; vía fax al número 01 473 732-7155 Extensión 49584, o al correo electrónico joseluis@cimat.mx, **a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta 2 días previos** al acto de Junta de Aclaraciones, debiendo enviar por cualesquiera de dichas vías (fax o correo electrónico "escaneado") copia del recibo de pago de Bases. De igual forma, durante el acto podrán formular preguntas las personas físicas o morales que hayan adquirido Bases, lo que deberán acreditar entregando copia del comprobante de pago al momento de registrarse.

12.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Quien concurra al acto en representación de algún Licitante, deberá presentar carta poder simple, así como original y copia de una identificación Oficial, para participar en el mismo. *(Punto 9, del Acuerdo que establece la documentación que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública podrán requerir a los Proveedores, para que estos acrediten su personalidad en los procedimientos de Licitación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril 1997)*

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá permanecer durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente *(Artículo 36 último párrafo del Reglamento)*.

12.3.1 Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar *(Artículo 31 Fracción. XI de la Ley)*

12.3.1.1	Original para cotejo y copia del comprobante de pago de Bases, en caso de no presentarse no se admitirá su participación <i>(Artículo 30 Fracción II del Reglamento)</i>
12.3.1.2	Acreditación de la personalidad del Licitante y de su Representante, según se indica en el ANEXO 1 , el cual forma parte integrante de las presentes Bases. <i>(Artículo 31 Fracción. II de la Ley)</i>
12.3.1.3	Copia de identificación con validez oficial del Licitante o su Representante, únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial de elector, cédula profesional o cartilla del SMN.
12.3.1.4	Escrito firmado por el Licitante o su Representante, preferentemente en papel membretado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad , lo que se indica en los incisos del a) al g) de este punto: Nota importante: En cada manifestación deberán indicar en la parte sombreada entre paréntesis, el nombre del licitante, ya sea persona física o moral, cuidando que dichas manifestaciones se hagan en nombre del licitante, por lo que se recomienda se sujeten al texto indicado, ya que en caso contrario cualquier cambio voluntario o involuntario en la redacción que altere el sentido de lo establecido originalmente, será motivo de descalificación. a) Que (Nombre del licitante) , conoce el contenido de las presentes Bases y sus Anexos, que está de acuerdo en participar en la Licitación y cumplirá con todos y cada uno de los requisitos y las condiciones establecidas en las mismas, así como con las aclaraciones asentadas en el Acta de Junta de Aclaraciones. b) Que (Nombre del licitante) , no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 50 de la Ley, en el penúltimo párrafo del Artículo 60, manifestando además de que por su conducto, NO participan en éste procedimiento de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la Ley, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración los supuestos siguientes: I) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del párrafo anterior; II) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del párrafo anterior, y III) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación. La falsedad en la manifestación a que se refiere este artículo, será sancionada en los términos de ley. En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, las dependencias y entidades se abstendrán de firmar los contratos correspondientes; <i>(Artículo 30 Fracción III del Reglamento y Artículo 31 Fracción XXIV de la Ley)</i> c) Que en caso de que le sea adjudicado el Contrato, (Nombre del licitante) , no cederá y/o subcontratará parcial o totalmente, las obligaciones derivadas del mismo. <i>(Artículo 46. último párrafo de la Ley)</i> d) Que (Nombre del licitante) , cuenta con la capacidad real instalada para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presente Licitación.



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Nacional I I I 02002-003-06.

BASES

	e) Que (Nombre del licitante), se compromete a entregar los servicios objeto de la presente licitación, de acuerdo al ANEXO 4 de las bases.
	f) Que (Nombre del licitante), es de nacionalidad mexicana. <i>(Artículo 28, del Reglamento)</i>
	g) Que (Nombre del licitante), por sí mismo(a) o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del CIMAT, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes <i>(Artículo 30 Fracción VII del Reglamento)</i>
12.3.1.5	Curriculum preferentemente en papel membreado del Licitante (incluir relación de sus principales clientes con domicilio, teléfono y nombre del responsable del área que los contrató).
12.3.1.6	Proposición Técnica y Económica (EN UN SOLO SOBRE, CERRADO DE MANERA INVOLABLE) .

- 12.3.2 La entrega de los documentos señalados en el punto **12.3.1**, se podrá realizar utilizando el **ANEXO 2**, el cual forma parte integrante de las presentes Bases, dicho formato servirá a cada licitante como constancia de recepción de la documentación referida que entreguen en el acto correspondiente. La falta de presentación del formato no será motivo de descalificación. *(Artículo 30 fracción I del Reglamento)*.
- 12.3.3 El registro de Licitantes y la revisión preliminar de documentos distintos a la Proposición Técnica y Económica, (solicitados en los **PUNTOS 12.3.1.1 al 12.3.1.5**) se podrá llevar a cabo hasta 30 minutos antes de la hora señalada en el **PUNTO 7.3** de las presentes bases *(Artículo 34 tercer párrafo de la Ley)*.
- 12.3.4 Una vez iniciado el acto, **NO SE ACEPTARÁN** las Proposiciones de los Licitantes que no se hayan registrado en la lista de asistencia, como máximo a la hora establecida para inicio del mismo en el **PUNTO 7.3** de las presentes Bases.
- 12.3.5 La entrega de proposiciones se hará en **UN SOLO SOBRE CERRADO** que contendrá la propuesta técnica y económica. Se deberá indicar por escrito el nombre del licitante y número de Licitación. La documentación distinta a la propuesta técnica y económica (solicitada en los **PUNTOS 12.3.1.1 al 12.3.1.5**) podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre. *(Artículo 34 primer párrafo de la Ley)*
- 12.3.6 El sobre deberá contener la **Proposición Técnica** con la descripción a detalle de los servicios y especificaciones de acuerdo al **ANEXO 4** de las presentes Bases, así como la **Proposición Económica**, manifestando por escrito que el contenido de ésta última corresponde fielmente a su Proposición Técnica, con precio unitario y total antes de I.V.A, así como los requisitos económicos específicos solicitados en el **ANEXO 4** de las presentes Bases.
- 12.3.7 Las proposiciones técnicas y económicas deberán presentarse con firma autógrafa del Licitante o su Representante, en cada una de las hojas del documento que las contenga. *(Artículo 27 quinto párrafo de la Ley y 38 del Reglamento)*
- 12.3.8 Las Proposiciones deberán presentarse en idioma español y moneda nacional (con dos dígitos después del punto decimal, con número y letra los datos económicos).
- 12.3.9 Las Proposiciones deberán presentarse por escrito, a máquina o computadora y en caso de ser manuscritas, preferentemente con tinta negra, escribiendo con caracteres de imprenta totalmente legibles, sin correcciones, tachaduras, raspaduras, ni enmendaduras.
- 12.3.10 En esta etapa, una vez recibidas las propuestas en sobre cerrado, el servidor público que presida el acto, procederá a su apertura, y verificará que cumplan con los requisitos solicitados en el Punto **12.3.5** de las Bases. Se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos solicitados. *(Artículos 35 Fracción I de la Ley)*
- 12.3.11 Por lo menos un licitante, si asistiera alguno y, el servidor público que presida el Acto, procederán a rubricar el **ANEXO 4** de las proposiciones aceptadas. Posteriormente se leerá el importe total de las propuestas aceptadas. *(Artículos 35 Fracción II de la Ley)*
- 12.3.12 Se levantará Acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en que se harán constar las propuestas aceptadas para su posterior análisis y evaluación, y el importe de cada una de ellas, así como las que fueron desechadas y las razones que lo motivaron. Se pondrá a disposición de los asistentes y se les entregará una copia de la misma; la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos. *(Artículos 35 Fracción III de la Ley)*
- 12.3.13 En esta misma Acta se señalará la hora, lugar y fecha en que se dará a conocer el fallo de la licitación. *(Artículos 35 Fracción IV de la Ley)*
- 12.3.14 Proposiciones Conjuntas: Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción del CIMAT, las partes a que cada Licitante se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la Proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas. Tendrán derecho a participar adquiriendo alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de bases; debiendo celebrar entre todas las personas que



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Nacional I I I 02002-003-06.

BASES

integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes: *(Artículos 34 segundo párrafo de la Ley y 31 del Reglamento)*

- 12.3.14.1 Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales.
- 12.3.14.2 Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- 12.3.14.3 La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de Licitación.
- 12.3.14.4 La descripción de las partes del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- 12.3.14.5 Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del Contrato o Contratos que se firmen.

El incumplimiento a los preceptos señalados, será motivo de descalificación

12.4 COMUNICACIÓN DEL FALLO.

- 12.4.1 El CIMAT emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas. *(Artículo 36 bis, segundo párrafo de la Ley)*
- 12.4.2 En este acto se dará lectura al Dictamen referido en el punto anterior, por medio del cual será dado a conocer el nombre del Licitante ganador de cada partida, quedando el acta correspondiente a disposición de los licitantes que no hayan asistido, para su notificación en el Departamento de Adquisiciones del CIMAT. *(Artículo 37 primer párrafo de la Ley)*
- 12.4.3 En el mismo acto de fallo o adjunta a la comunicación referida, el CIMAT entregará escrito al o los licitantes que contendrá la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora. *(Artículo 37 segundo párrafo de la Ley)*

13 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS. *(Art. 31 Fracción VIII, y Art. 36 de la Ley)*

- 13.1 La evaluación de las Proposiciones se realizará verificando que cada una de ellas cumpla con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases, sus Anexos y la Junta de Aclaraciones de acuerdo a lo siguiente:
- 13.2 En el acto de presentación y apertura se revisará la documentación solicitada en el Punto **12.3.1**, misma que se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las proposiciones. *(Artículo 39 segundo párrafo del Reglamento)*
- 13.3 Posteriormente al acto referido, durante el proceso de evaluación de proposiciones, el Departamento de Adquisiciones efectuará el análisis detallado de LA DOCUMENTACIÓN solicitada en el Punto **12.3.1**, verificando que cumpla con los requisitos solicitados en las bases, sus anexos y lo establecido en la junta de aclaraciones, en caso contrario se desechará la proposición correspondiente. *(Artículo 39 segundo párrafo del Reglamento)*
- 13.4 El CIMAT procederá entonces a realizar el análisis de LAS PROPOSICIONES aceptadas, verificando que cada una cumpla con la totalidad de requisitos solicitados en las bases, sus anexos y lo establecido en la junta de aclaraciones y, en su caso, señalará los incumplimientos. *(Artículo 35 Fracción IV de la Ley)*
- 13.5 El Departamento de Adquisiciones, considerando lo establecido en los puntos **13.1** al **13.4**, procederá a elaborar un **Dictamen General** en el que se indicará el nombre de los licitantes cuyas proposiciones cumplan con la totalidad de requisitos legales, técnicos y económicos, así como las que no cumplan, detallando, en su caso, las causas del incumplimiento. Este Dictamen General incluirá el análisis técnico que realicen las áreas técnicas.
- 13.6 El o los contratos serán adjudicados a los licitantes cuya propuesta resulte con DICTAMEN DE SOLVENTE porque reúna, después del análisis detallado realizado por EL CIMAT, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el CIMAT, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- 13.7 Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el CIMAT, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Nacional I I I 02002-003-06.

BASES

- bajo, incluyendo, en su caso, el porcentaje previsto por el Artículo 14 de la Ley.
- 13.8 Se comparará en forma equivalente el aspecto económico, de cuando menos las dos propuestas económicas más bajas, adjudicándose al Licitante que ofrezca el PRECIO MÁS BAJO para cada partida. *(Artículo 36 Bis Fracción I de la Ley)*
 - 13.9 En igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad sea mayor a seis meses; la antigüedad se podrá comprobar con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. *(Artículo 14 último párrafo de la Ley)*.
 - 13.10 El CIMAT podrá desechar las proposiciones económicas cuando estime que son insolventes. *(Artículo 41 del Reglamento)*
 - 13.11 En caso de empate de dos o más Proposiciones, el desempate se hará mediante sorteo manual por insaculación, el cual se celebrará en el propio acto de fallo, consistiendo en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador. *(Artículo 44 del Reglamento)*.
 - 13.12 En la evaluación de las Proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes. *(Artículo 36 Fracción III de la Ley)*
 - 13.13 Si durante el proceso de evaluación, el CIMAT requiere de alguna aclaración, la podrá solicitar a los Licitantes sin contravenir lo estipulado en las presentes Bases, por otra parte el personal del CIMAT podrá realizar visitas a las instalaciones de los Licitantes para el mismo fin.
 - 13.14 Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno *(Artículo 37 tercer párrafo de la Ley)*

14 CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN. *(Artículo 31 Fracción IV de la Ley)*

- 14.1.1 Serán causas de descalificación:
 - 14.1.1.1 El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases, sus Anexos y la Junta de Aclaraciones.
 - 14.1.1.2 La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

15 LICITACIÓN DESIERTA O CANCELADA. *(Artículo 38 de la Ley y 47 del Reglamento)*

- 15.1 Se podrá declarar desierta la licitación cuando vencido el plazo de venta de las bases, ningún interesado las haya adquirido; No se presenten proposiciones en el acto apertura; las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación, sus anexos y lo establecido en la junta de aclaraciones, o sus precios no fueren aceptables para el CIMAT.
- 15.2 Se podrá declarar desierta una o mas partidas, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación, sus anexos y lo establecido en la junta de aclaraciones, o sus precios no fueren aceptables, por lo que respecta exclusivamente a dichas partidas.
- 15.3 Se podrá cancelar la licitación, por caso fortuito, de fuerza mayor o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los servicios objeto de ésta licitación.

16 FORMALIZACIÓN DE CONTRATO.

- 16.1 Para la formalización del Contrato, el licitante ganador deberá considerar las disposiciones del código fiscal de la federación vigente, que a la letra dice:

“Artículo. 32-D. La Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones de este Código y las leyes tributarias, salvo que dichos contribuyentes celebren convenio con las autoridades fiscales para cubrir a plazos, ya sea con pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo, con los recursos que obtengan por la enajenación, arrendamiento, servicios u obra pública que se pretendan contratar. Para estos efectos, en el convenio se establecerá que las dependencias antes citadas retengan una parte de la contraprestación para ser enterada al fisco federal para el pago de los adeudos correspondientes. Igual obligación tendrán las entidades federativas cuando realicen dichas contrataciones con cargo total o parcial a fondos federales.”



CIMAT

Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Nacional I I I 02002-003-06.

BASES

Asimismo el licitante ganador deberá considerar las DISPOSICIONES TRANSITORIAS DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 5 de enero de 2004 en su fracción X, que a la letra dice:

“2-. ...X. Las dependencias y las entidades a que hace referencia el artículo 32-D del Código Fiscal de la federación, también podrán contratar adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los contribuyentes que antes de la entrada en vigor del presente Decreto hubiesen celebrado con las autoridades fiscales convenio para cubrir a plazos, ya sea con pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo, siempre que dichos contribuyentes estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.”

Con fundamento en lo anterior, así como en la Fracción I de la Regla 2.1.17 de la TERCERA y NOVENA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004 y 2005, quien suscriba Contratos de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, o de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios con el Sector Público, previo a la firma del contrato, deberá presentar en original, con firma autógrafa, escrito preferentemente en papel membretado, con el siguiente contenido en formato libre :

(M E M B R E T E)

(LUGAR Y FECHA)

C.P. LUZ MARÍA BRISEÑO DÍAZ.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y de conformidad con la regla 2.1.17 de la TERCERA y NOVENA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004 y 2005, publicada en el diario oficial de la federación el 31 de agosto de 2004 y el 17 de marzo de 2005, bajo protesta de decir verdad, me permito manifestar lo siguiente:

NOTA : Señalar su nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, clave del RFC, actividad preponderante, nombre y RFC del representante legal, así como el correo electrónico de este último, precisando el monto total del contrato ó propuesta económica, y tipo de moneda en que esté suscrito.

- a) Que han cumplido con sus obligaciones en materia de RFC, a que se refieren el Código y su Reglamento.
- b) Que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por los dos últimos ejercicios fiscales por los que se encuentren obligados; así como de los pagos mensuales del IVA y retenciones de ISR de los últimos 12 meses anteriores al penúltimo mes a aquél en que se presente el escrito a que se refiere esta fracción. **Cuando los contribuyentes tengan menos de dos años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este inciso, corresponderá al periodo transcurrido desde la inscripción y hasta la fecha que presenten el escrito, sin que en ningún caso los pagos mensuales excedan de los últimos 12 meses.**
- c) Que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, o bien, en el caso que existan adeudos fiscales firmes, se comprometen a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretendan contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla 2.1.18. de la Resolución.
- d) Que tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del Código.
- e) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, manifestarán que a la fecha de presentación del escrito no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66, fracción III del Código.

Protesto lo necesario conociendo los alcances de lo aquí declarado.

A t e n t a m e n t e

(NOMBRE Y FIRMA)

(Representante ó Apoderado Legal, ó Administrador único) de (NOMBRE DEL LICITANTE)

16.2 Por otra parte, con el fin de verificar la información presentada en el **ANEXO 1** de su proposición, el ó los Licitantes ganadores, deberán entregar copia y presentar para cotejo, originales o copias certificadas de la siguiente documentación: *(Artículo 36 segundo párrafo del Reglamento)*

16.2.1 **Personas Morales:**

- 16.2.1.1 Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- 16.2.1.2 Cédula de Identificación Fiscal.
- 16.2.1.3 Comprobante de domicilio (recibo telefónico, luz, predial o agua)
- 16.2.1.4 Acta Constitutiva de la empresa Licitante y en su caso ultima modificación a la misma, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- 16.2.1.5 Poder Notarial, en el que se acredite la personalidad y facultades del Representante.
- 16.2.1.6 Identificación oficial únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial de elector, cédula profesional o cartilla del SMN
- 16.2.1.7 Último pago de la Declaración fiscal anual del ejercicio 2004 y pagos provisionales del 2005

16.2.2 **Personas físicas:**

- 16.2.2.1 Acta de Nacimiento.
- 16.2.2.2 Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- 16.2.2.3 Cédula de Identificación Fiscal.
- 16.2.2.4 Comprobante de domicilio (Recibo telefónico, luz, predial o agua)
- 16.2.2.5 Identificación oficial únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial de elector, cédula profesional o cartilla del SMN.

16.3 El licitante o licitantes ganadores deberán presentarse a suscribir el Contrato o Contratos, en el Departamento de Adquisiciones del CIMAT, dentro de los 20 días naturales siguientes al de la notificación del fallo, el cual se dará a conocer en junta publica. *(Artículo 46 primer párrafo de la Ley)*

16.4 Cualquier modificación al o los Contratos, una vez formalizados deberá constar por escrito en los instrumentos legales respectivos. Las modificaciones de ninguna forma podrán otorgar condiciones más ventajosas a un Proveedor comparadas con las establecidas originalmente. *(Artículo 52 de la Ley)*

16.5 Como **ANEXO 5** se incluye el **Modelo del Contrato** que deberá ser formalizado por el licitante.

17 DATOS DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO. *(Artículo 31 Fracción XIII .)*

17.1 La garantía de cumplimiento, la presentarán los Proveedores con asignación favorable dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato y deberá constituirse mediante fianza a favor del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C, por una cantidad equivalente al **10%(Diez por ciento)** del importe total del contrato adjudicado, sin incluir IVA., ante una institución legalmente autorizada para tal efecto y deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones. *(Artículo 48 Fracción II y 49 de la Ley, y 68 del Reglamento)*

17.1.1 La fianza se otorga atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el **CONTRATO (Nº de contrato)**.

17.1.2 Para la liberación de la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Titular de la Dirección Administrativa del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C, o de su representante legal.

17.1.3 La fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

17.1.4 La Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución establecidos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, con renuncia expresa a los beneficios que otorga a la institución afianzadora el artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

18 PENAS CONVENCIONALES *(Artículo 31 Fracción XVI y 53 primer párrafo de la Ley y 64 del Reglamento)*

18.1 Las penas convencionales que se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO 4** de las presentes bases.

18.2 Para lo anterior, el Proveedor deberá presentar nota de crédito, efectivo, cheque certificado o de caja por el importe total de la penalización, a favor del CIMAT, que será requisito para liberar el pago correspondiente.



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Nacional I I I 02002-003-06.

BASES

19 INFRACCIONES Y SANCIONES (Artículos 59 y 60 de la Ley)

- 19.1 Serán infraccionados y sancionados por la Secretaría de la Función Pública, los licitantes o proveedores, cuando incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:
 - 19.1.1 Infrinjan las disposiciones de la Ley.
 - 19.1.2 Injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el o los contratos adjudicados.
 - 19.1.3 Se encuentren en el supuesto de la fracción III del artículo 50 de la Ley, respecto de dos o más dependencias o entidades
 - 19.1.4 No cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves al CIMAT.
 - 19.1.5 Proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe durante el procedimiento de Licitación, la firma del Contrato, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
 - 19.1.6 Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del Artículo 50 de la Ley. En los casos no expresamente señalados, al incumplimiento de alguno de los compromisos con CIMAT, derivados de la presente Licitación, se aplicarán las disposiciones legales vigentes.

20 RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA. (Artículo 54 de la Ley y 64 y 66 del Reglamento)

- 20.1 El CIMAT podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor una vez que se haya agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales.
- 20.2 El CIMAT podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

21 INCONFORMIDADES. (Artículo 65 de la Ley)

- 21.1 Las inconformidades que se deriven de la presente Licitación deberán presentarse por escrito ante el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el CIMAT, la cual esta facultada para conocer, tramitar y resolver las mismas. (Artículo 47 fracción IV, inciso a), numeral 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo "ahora Función Pública")

Guanajuato, Gto. a 16 de marzo de 2006.

José Luis Villagómez Varela
Jefe del Departamento de Adquisiciones



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Nacional I I I 02002-003-06.

ANEXO I

“Formato para Acreditación de Personalidad”

(Artículo 36 fracciones I y II del Reglamento y Punto 8 tercer párrafo, del Acuerdo que establece la documentación que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública podrán requerir a los Proveedores, para que estos acrediten su personalidad en los procedimientos de Licitación Pública)

El que suscribe, (**Nombre**), en mi carácter de (**Indicar si es Representante Legal, Apoderado Legal, ó Administrador Único**) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos de mi representada aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta relativa a la contratación de (**Nombre de los bienes o servicios**), a nombre y en representación de: (**LICITANTE**).

Registro Federal de Contribuyentes VIGENTE :		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o municipio:	
Código postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Folio, Fecha y Lugar del Registro Público de Propiedad y Comercio en que se registró el documento :		
RELACIÓN DE ACCIONISTAS:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del Apoderado o Representante Legal ó Administrador Único :		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura Pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cuál se otorgó:		
Folio, Fecha y Lugar del Registro Público de Propiedad y Comercio en que se registró el documento :		

Guanajuato, Gto., a del mes de de 2006.

Protesto lo necesario

(FIRMA)

(NOMBRE)

Representante de (**NOMBRE DEL LICITANTE**)

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por el LICITANTE en el modo que estime conveniente en papel membreteado, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C
Licitación Pública Nacional I I I 02002-003-06.
ANEXO 2

"Formato para la presentación de los documentos solicitados en el punto 12.3.1 de las bases" (Artículo 30 Fracción I del Reglamento)			
Referencia en Bases	Descripción del documento	PRESENTA	
		SI	NO
12.3.1.1	Original para cotejo y copia del comprobante de pago de Bases, en caso de no presentarse no se admitirá su participación (Artículo 30 Fracción II del Reglamento)		
12.3.1.2	Acreditación de la personalidad del Licitante y de su Representante, según se indica en el ANEXO 1, el cual forma parte integrante de las presentes Bases. (Artículo 31 Fracción II de la Ley)		
12.3.1.3	Copia de identificación con validez oficial del Licitante o su Representante, únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial de elector, cédula profesional o cartilla del SMN.		
12.3.1.4	Escrito firmado por el Licitante o su Representante, preferentemente en papel membreteado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad , lo que se indica en los incisos del a) al g) de este punto: Nota importante: En cada manifestación deberán indicar en la parte sombreada entre paréntesis, el nombre del licitante, ya sea persona física o moral, cuidando que dichas manifestaciones se hagan en nombre del licitante, por lo que se recomienda se sujeten al texto indicado, ya que en caso contrario cualquier cambio voluntario o involuntario en la redacción que altere el sentido de lo establecido originalmente, será motivo de descalificación.		
	a) Que (Nombre del licitante), conoce el contenido de las presentes Bases y sus Anexos, que está de acuerdo en participar en la Licitación y cumplirá con todos y cada uno de los requisitos y las condiciones establecidas en las mismas, así como con las aclaraciones asentadas en el acta de Junta de Aclaraciones.		
	b) Que (Nombre del licitante), no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 50 de la Ley, en el penúltimo párrafo del Artículo 60, manifestando además de que por su conducto, NO participan en éste procedimiento de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la Ley, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración los supuestos siguientes: I) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del párrafo anterior; II) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del párrafo anterior, y III) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación. La falsedad en la manifestación a que se refiere este artículo, será sancionada en los términos de ley. En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, las dependencias y entidades se abstendrán de firmar los contratos correspondientes; (Artículo 30 Fracción III del Reglamento y Artículo 31 Fracción XXIV de la Ley)		
	c) Que en caso de que le sea adjudicado el Contrato, (Nombre del licitante), no cederá y/o subcontratará parcial o totalmente, las obligaciones derivadas del mismo. (Artículo 46, último párrafo de la Ley)		
	d) Que (Nombre del licitante), cuenta con la capacidad real instalada para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presente Licitación.		
	e) Que (Nombre del licitante), se compromete a entregar los servicios objeto de la presente licitación, de acuerdo al ANEXO 4 de las bases.		
	f) Que (Nombre del licitante), es de nacionalidad mexicana (o la correspondiente según su origen).		
	g) Que (Nombre del licitante), por sí mismo(a) o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del CIMAT, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Artículo 30 Fracción VII del Reglamento)		
12.3.1.5	Currículum preferentemente en papel membreteado del Licitante (incluir relación de sus 2 principales clientes con domicilio, teléfono y nombre del responsable del área que los contrató).		
12.3.1.6	Proposición Técnica y Económica (EN UN SOLO SOBRE, CERRADO DE MANERA INVOLABLE).		
Licitante			
Nombre:			
Domicilio:			
Teléfono y fax:			

Firma del licitante

Para uso exclusivo del CIMAT

ACUSE DE RECIBO	Nota importante:
FIRMA	El presente acuse se extiende exclusivamente para hacer constar la entrega de los documentos relacionados en el mismo, los cuales son revisados en el acto cuantitativamente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, por lo que no se deberá considerar que dichos documentos cumplen hasta en tanto sean revisados cualitativamente por el Área de Adquisiciones del CIMAT

"Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)"
(Oficio circular No. SACN/300/148/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis: Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 del este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C
Licitación Pública Nacional I I I 02002-003-06.
ANEXO 4 FORMATO DE PROPUESTA

4.1	REQUISITOS TÉCNICOS LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DEBERÁN INCLUIR LO SIGUIENTE:																																																
4.1.1	Descripción detallada del servicio, considerando el total de especificaciones técnicas de conformidad con el Anexo 4 y, en su caso, las aclaraciones realizadas en el acto correspondiente.																																																
4.1.2	Manifestación escrita en la que en caso de resultar ganador, el licitante se obliga prestar los servicios derivados de la presente licitación, conforme los requerimientos de la convocante establecidos en el Anexo 4, los cuales prevalecerán sobre las condiciones generales de sus pólizas, en caso de contradicción.																																																
4.1.3	Los licitantes deberán indicar por escrito la vigencia de la proposición técnica la cual deberá ser, como mínimo, de la fecha del acto de apertura de proposiciones técnicas, hasta las 12:00 hrs del día 30 de abril de 2007.																																																
4.1.4	Original ó Copia Certificada para cotejo, y copia simple que se integrará a su proposición técnica, del Escrito o Documento comprobatorio de que EL LICITANTE cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para realizar las operaciones objeto de esta licitación.																																																
4.1.5	Declaración por escrito (en papel membreado) estableciendo bajo protesta de decir verdad, sus estándares de servicio, los cuales no podrán ser mayores a los que a continuación se señalan y deberán cumplirse por la vigencia de estos Contratos.																																																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th align="center">CONCEPTO</th> <th align="center">TIEMPO DE RESPUESTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cotización normal</td> <td>3 días</td> </tr> <tr> <td>Cotización si se requiere reaseguro</td> <td>15 días</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="2">Emisión de póliza para:</td> </tr> <tr> <td>Daños y beneficios</td> <td>10 días</td> </tr> <tr> <td>Flotillas de autos</td> <td>15 días</td> </tr> <tr> <td>Emisión de movimientos (endosos)</td> <td>5 días</td> </tr> <tr> <td>Cartas cobertura cuando se requiera</td> <td>1 día</td> </tr> <tr> <td>Reexpedición de pólizas con errores</td> <td>7 días</td> </tr> <tr> <td>Duplicado de pólizas cuando se solicite</td> <td>2 días</td> </tr> <tr> <td>Entrega de notas de crédito</td> <td>3 días</td> </tr> <tr> <td>Reporte de siniestros por póliza</td> <td>Mensual (dentro de los 10 días siguientes de cada mes)</td> </tr> <tr> <td>Entrega de cuaderno de ajuste</td> <td>5 días a partir de haberse documentado</td> </tr> <tr> <td>Tiempo de entrega del cheque de indemnización</td> <td>5 días a partir de la firma del convenio</td> </tr> <tr> <td>Conciliación de estados de cuenta</td> <td>Bimestral</td> </tr> <tr> <td>Obtención del reporte de siniestro</td> <td>1 día</td> </tr> <tr> <td>Obtención del número de siniestro</td> <td>2 días</td> </tr> <tr> <td>Informe preliminar del ajustador</td> <td>1 día</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="2">Tiempo de llegada del ajustador (automóviles):</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="2">FAVOR DE ENLISTAR POR ESCRITO LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN COMERCIAL Y DE AJUSTES EN LAS CIUDADES DE LEÓN, GTO. GUANAJUATO, GTO., IRAPUATO, GTO., AGUASCALIENTES, AGS., QUERÉTARO, QRO., GUADALAJARA, JAL. y MONTERREY, N.L.</td> </tr> <tr> <td>Área metropolitana y zona conurbanas</td> <td>1 hora</td> </tr> <tr> <td>Foráneos</td> <td>2 horas</td> </tr> <tr> <td>Reporte de conciliación de pago de primas</td> <td>Los primeros 10 días de cada mes.</td> </tr> <tr> <td>Reembolso por cancelación de pólizas</td> <td>5 días</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA	Cotización normal	3 días	Cotización si se requiere reaseguro	15 días	Emisión de póliza para:		Daños y beneficios	10 días	Flotillas de autos	15 días	Emisión de movimientos (endosos)	5 días	Cartas cobertura cuando se requiera	1 día	Reexpedición de pólizas con errores	7 días	Duplicado de pólizas cuando se solicite	2 días	Entrega de notas de crédito	3 días	Reporte de siniestros por póliza	Mensual (dentro de los 10 días siguientes de cada mes)	Entrega de cuaderno de ajuste	5 días a partir de haberse documentado	Tiempo de entrega del cheque de indemnización	5 días a partir de la firma del convenio	Conciliación de estados de cuenta	Bimestral	Obtención del reporte de siniestro	1 día	Obtención del número de siniestro	2 días	Informe preliminar del ajustador	1 día	Tiempo de llegada del ajustador (automóviles):		FAVOR DE ENLISTAR POR ESCRITO LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN COMERCIAL Y DE AJUSTES EN LAS CIUDADES DE LEÓN, GTO. GUANAJUATO, GTO., IRAPUATO, GTO., AGUASCALIENTES, AGS., QUERÉTARO, QRO., GUADALAJARA, JAL. y MONTERREY, N.L.		Área metropolitana y zona conurbanas	1 hora	Foráneos	2 horas	Reporte de conciliación de pago de primas	Los primeros 10 días de cada mes.	Reembolso por cancelación de pólizas	5 días
	CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA																																															
	Cotización normal	3 días																																															
	Cotización si se requiere reaseguro	15 días																																															
	Emisión de póliza para:																																																
	Daños y beneficios	10 días																																															
	Flotillas de autos	15 días																																															
	Emisión de movimientos (endosos)	5 días																																															
	Cartas cobertura cuando se requiera	1 día																																															
	Reexpedición de pólizas con errores	7 días																																															
	Duplicado de pólizas cuando se solicite	2 días																																															
	Entrega de notas de crédito	3 días																																															
	Reporte de siniestros por póliza	Mensual (dentro de los 10 días siguientes de cada mes)																																															
	Entrega de cuaderno de ajuste	5 días a partir de haberse documentado																																															
	Tiempo de entrega del cheque de indemnización	5 días a partir de la firma del convenio																																															
	Conciliación de estados de cuenta	Bimestral																																															
	Obtención del reporte de siniestro	1 día																																															
	Obtención del número de siniestro	2 días																																															
	Informe preliminar del ajustador	1 día																																															
Tiempo de llegada del ajustador (automóviles):																																																	
FAVOR DE ENLISTAR POR ESCRITO LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN COMERCIAL Y DE AJUSTES EN LAS CIUDADES DE LEÓN, GTO. GUANAJUATO, GTO., IRAPUATO, GTO., AGUASCALIENTES, AGS., QUERÉTARO, QRO., GUADALAJARA, JAL. y MONTERREY, N.L.																																																	
Área metropolitana y zona conurbanas	1 hora																																																
Foráneos	2 horas																																																
Reporte de conciliación de pago de primas	Los primeros 10 días de cada mes.																																																
Reembolso por cancelación de pólizas	5 días																																																
4.1.6	Deberá de tener una cabina de atención telefónica disponible las 24 horas, los 365 días del año, para referencia médica, orientación telefónica y servicios a los asegurados, lo cual deberá indicar en su propuesta.																																																
4.1.7	Deberá Incluir manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, la vigencia de la póliza adjudicada será a partir de las 12:00 horas del día 30 de abril de 2006, independientemente del día en que se firme el contrato.																																																
4.1.8	Nombre Y Firma del Licitante y su Representante Legal.																																																



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C
Licitación Pública Nacional 11102002-003-06.
ANEXO 4 FORMATO DE PROPUESTA

**4.2 REQUISITOS ECONÓMICOS
LAS PROPUESTAS ECON DEBERÁN INCLUIR LO SIGUIENTE:**

4.2.1. DESGLOSE QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

(membrete de la empresa)

-----fecha-----

(OFERTA ECONÓMICA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11102002-003-06)

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.
P R E S E N T E**

PARTIDA	IMPORTE DE PRIMA NETA	MENOS CESION DE COMISIONES	GASTOS DE EXPEDICIÓN	SUB-TOTAL	I.V.A	IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA
1						
2						
GRAN TOTAL \$						

(-----GRAN TOTAL CON LETRA-----)

Nombre firma y cargo del Representante legal

4.2.2	Escrito manifestando, bajo protesta de decir verdad, que el contenido de su proposición económica corresponde fielmente a las características asentadas en el Anexo 4 de su Proposición Técnica.
4.2.3	Los licitantes deberán indicar por escrito la vigencia de la proposición económica la cual deberá ser como mínimo, de la fecha del acto de apertura de proposiciones económicas, hasta las 12:00hrs del 30 de abril del año 2007.
4.2.4	Los licitantes deberán indicar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que NO consideran, tanto en sus ofertas como en las primas del seguro, cargo alguno por comisiones, intermediación de seguros o figura análoga a agentes o intermediarios.
4.2.5	Los precios deberán indicarse en pesos mexicanos, anteponiendo el signo correspondiente (\$) con dos dígitos después del punto decimal, con número y letra, con el IVA desglosado.
4.2.6	Nombre y Firma del Licitante y su Representante Legal.

Nota: Al presentar aspectos técnicos en la Proposición Económica, distintos a los señalados en su Proposición Técnica, el CIMAT considerará los presentados por el Licitante en su Proposición Técnica.



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Nacional 11102002-003-06.

ANEXO 5

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO CIMAT xxx/06

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE (XXXXXXX) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACION EN MATEMATICAS, A.C., AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARA "EL CIMAT", REPRESENTADO POR LA C.P. LUZ MARIA BRISEÑO DIAZ EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA (XXXXXXX), A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- EL CIMAT, por conducto de su representante declara que:

- A) Es una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas según consta en escritura pública No. 5740, pasada ante la Fe del Notario Público No. 4 de la ciudad de Guanajuato, Gto., Lic. Margarito Sánchez Lira. Y el Registro Federal de Contribuyentes es CIM 800416 NL8.
- B) La C. Luz María Briseño Díaz, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este contrato en representación de EL CENTRO, mismas que acredita en los términos del testimonio de la escritura pública No. 8846, de fecha 14 de octubre del año 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No.25 de la Ciudad de Guanajuato, Gto., Lic. Antonio Ramírez García, mismas que a la fecha no le han sido modificadas, revocadas o canceladas.
- C) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato se cuenta con los recursos presupuestales, los cuales fueron autorizados para el presente ejercicio, en el presupuesto de egresos de la entidad para el ejercicio 2006.
- D) Para el presente ejercicio cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente, y con los fondos necesarios para hacer las erogaciones que se motiven del presente contrato abierto de servicios, con cargo a la partida presupuestal (XXXXXX).
- E) Para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, EL CIMAT, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional y con fundamento en los artículos 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción II, 31 y demás disposiciones aplicables, que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitió con fecha 02 de febrero de 2006, la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número 11102002-002-06, para concursar la contratación del servicio de (xxxxxxx).
- F) Mediante fallo emitido con fecha (xxxxxxx) del año 2006 se adjudicó el presente contrato a (xxxxxxx) correspondiente a la partida (XXXXXXXX), en razón de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases de la Licitación.
- G) En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, EL PROVEEDOR presentará la garantía relativa al cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo.



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Nacional I I I 02002-003-06.

ANEXO 5

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO CIMAT xxx/06

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR, declara que:

- A) (XXXXXXX), es una persona (física o moral), que anexa su credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral con número de folio XXXXXX, con fecha de registro XXXXXXX.
- B) EL PROVEEDOR, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 31 Fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los del artículo 47 fracción XXIII, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- C) Es de nacionalidad (xxxxxxx) y conviene, que en caso de que llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como xxxxxx, por cuanto a este contrato se refiere, y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.
- D) Tiene capacidad jurídica para contratar y cuenta con los recursos humanos, económicos, materiales y con infraestructura técnica necesaria para cubrir las obligaciones de este contrato.
- E) Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes (XXXXXXX) el cual se encuentran vigente.
- F) EL PROVEEDOR, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que los servicios que suministrará bajo este contrato cumplen con las características y especificaciones solicitadas por EL CIMAT en las Bases de la Licitación, sus Anexos, y la Junta de Aclaraciones, así como lo específicamente solicitado en el presente contrato y lo ofrecido por EL PROVEEDOR durante la licitación.
- G) Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables, así como el contenido de su proposición, que anexa al presente contrato forma parte integrante del mismo.

En términos de lo antes manifestado, las partes se obligan al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO:

EL PROVEEDOR se obliga con EL CIMAT, a proporcionar el servicio de (xxxxxxxxx), comprometiéndose a respetar lo establecido en el Anexo 4, Partida (xxxx), de las bases de la licitación y que forma parte integral del presente contrato.

Así como a respetar todo lo establecido en las bases, anexos y Junta de Aclaraciones de la Licitación.

SEGUNDA.- VIGENCIA:

El presente contrato inicia su vigencia el día 01 de marzo y concluye el 31 de diciembre de 2006.



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Nacional I I I 02002-003-06.

ANEXO 5

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO CIMAT xxx/06

TERCERA.- MONTO:

En virtud de que el presente contrato se celebra en forma abierta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, el monto que resulte de la prestación del servicio objeto de este contrato no podrá exceder la cantidad de \$ XXXXXXXX (XXXXXX pesos 00/100 MN) más el Impuesto al Valor Agregado, ni ser inferior a la cantidad de \$ XXXXXX (XXXXX pesos 00/100 MN) más el Impuesto al Valor Agregado, por lo que el Departamento de Adquisiciones, deberá vigilar que durante la vigencia de este instrumento no se rebase el importe antes mencionado.

CUARTA.- CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRAN REQUERIRSE:

El CIMAT, de conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley, podrá llevar a cabo modificaciones en las cantidades originalmente requeridas en el contrato.

Dichas modificaciones se harán dentro de la vigencia del contrato y no podrán rebasar en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes originalmente establecidos en el mismo. Los precios unitarios correspondientes a las cantidades adicionales, deberán ser iguales a los pactados inicialmente.

En caso de que se convengan cantidades adicionales, la fecha de inicio para la prestación de las mismas, deberá ser pactada de común acuerdo entre el CIMAT y el proveedor.

No se otorgarán anticipos.

QUINTA.- FORMA DE PAGO:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley, el pago se realizará a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la aceptación y entrega de la o las facturas debidamente requisitadas, en la Caja General del CIMAT, sita en Jalisco s/n, col. Mineral de Valenciana, C.P. 36240, en Guanajuato, Gto., de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. EL PROVEEDOR de los servicios deberá seguir el procedimiento de pago que se describe a continuación:

EL PROVEEDOR deberá entregar los servicios en los términos que se indican en las bases y en su propuesta, y recabar el sello de recibido una vez cumplido el servicio a entera satisfacción de EL CIMAT, para posteriormente presentar en la Caja General del CIMAT, sita en Jalisco s/n, colonia Mineral de Valenciana, C.P. 36240 en Guanajuato, Gto., de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, la o las facturas debidamente requisitadas conforme a lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; el Departamento de Caja a su vez, las deberá turnar el mismo día de su recepción al Departamento de Adquisiciones del CIMAT, para que ésta unidad administrativa en un plazo de 3 (tres) días naturales a partir de la recepción de la factura correspondiente, lleve a cabo la verificación de los datos tales como: requisitos fiscales, descripción de los servicios, precios unitarios, cantidad, cálculos, importe, etc., y si los datos son correctos, continuará el procedimiento para el pago de los servicios en un término de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la factura o facturas.

En caso de imprecisiones en la o las facturas, dentro de un plazo de 3 (tres) días naturales la Caja General del CIMAT, las devolverá por escrito para que EL PROVEEDOR de los servicios haga las correcciones y presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de los 15 (quince) días hábiles iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación. En las facturas que presente EL PROVEEDOR de los servicios deberá desglosarse por separado el impuesto al valor agregado correspondiente.



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Nacional I I I 02002-003-06.

ANEXO 5

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO CIMAT xxx/06

SEXTA.- LUGAR DE PAGO:

EL CIMAT y EL PROVEEDOR convienen que el pago de las facturas derivadas de las adquisiciones a que se refiere la CLAUSULA anterior, se hará por EL CIMAT en la Caja General del propio CIMAT, mediante cheque nominativo con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

SEPTIMA.- CESION DE DERECHOS DE COBRO:

Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, gravados o traspasados por parte de EL PROVEEDOR a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, salvo que medie resolución judicial.

OCTAVA.- GARANTIAS:

EL PROVEEDOR se obliga a constituir y a sostener en la forma y términos establecidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables, así como lo previsto en este contrato, la siguiente garantía:

Fianza que garantice por EL PROVEEDOR el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato.

La póliza de fianza a que se refiere el párrafo anterior, deberá ser entregada por EL PROVEEDOR a EL CIMAT, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, a la firma del contrato y otorgada por Institución Mexicana de Fianzas debidamente autorizada a favor y a satisfacción de EL CIMAT con valor del 10% (diez por ciento) del importe total del monto máximo del contrato, antes del impuesto al valor agregado. Dicha póliza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

Nombre de la Afianzadora

Declaración expresa de que la institución afianzadora cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público indicando el margen de operación.

(El importe de la fianza no debe de rebasar los límites de operación que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorice a las afianzadoras, excepto los casos de autorización de reafianciamiento otorgada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas).

Numero de Póliza

Declaración de que la Institución Afianzadora se constituye hasta por la suma de: \$_____ (letra) en moneda nacional a favor del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. Para garantizar por (nombre y dirección de la persona física o moral que se obliga), el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato No CIMAT-xxxxx de fecha xxxxx que tiene por objeto (se debe anotar con toda precisión el objeto de la adquisición), y estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aun en los casos en que el CIMAT otorgue prorrogas o esperas al proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones, manifestando el Centro de Investigación en Matemáticas, A.C., expresamente y por escrito la devolución para su cancelación. el contrato No CIMAT-xxxx se regula por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento vigente y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, su Reglamento, y demás que resulten aplicables.

Asimismo, la Institución Afianzadora expresamente declara:

Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.

Que la fianza se otorga para responder del debido cumplimiento del contrato No CIMAT-xxxxx, así como de cualquier otra responsabilidad que resulte a cargo de el proveedor con motivo de la ejecución del mismo.

Que en caso de prórroga del presente contrato, automáticamente la vigencia de la fianza se prorrogara en concordancia con dicha prórroga.

Que la fianza solo podrá ser cancelada mediante aviso por escrito del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Nacional I I I 02002-003-06.

ANEXO 5

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO CIMAT xxx/06

Que la Institución Afianzadora acepta expresamente: someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la ley federal de instituciones de fianzas para la efectividad de la presente garantía, procediendo al que también se sujetara para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. y 118 de la Ley Federal de Instituciones y Fianzas, en vigor; así como a las disposiciones del Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones y Fianzas, otorgadas a favor de la Federación, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros.

Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Guanajuato, Gto. , renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualesquiera otra causa.

Que la fianza permanecerá en vigor durante su sustanciación de todos los recursos y juicios legales que se interpongan, hasta que se dicte por autoridad competente resolución definitiva y firme que cause ejecutoria.

Fecha de expedición

Firma del representante legal

En el supuesto que EL PROVEEDOR no entregue la póliza de fianza en el plazo pactado en este apartado, EL CIMAT en los términos de la CLAUSULA VIGESIMA CUARTA, podrá determinar la rescisión administrativa del presente contrato.

En el evento de que las partes celebren un convenio modificatorio al contrato o que los costos que sirvieron de base para integrar los precios unitarios se incrementen, EL PROVEEDOR se obliga a entregar un documento adicional a la fianza en los términos del Artículo 117 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, el cual deberá indicar que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza otorgada.

NOVENA.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS ARTICULOS:

El servicio de XXXXXXXXXX se proporcionará a solicitud de EL CIMAT mediante el pedido, en el que se especificará los artículos que se le requieren. En este caso los artículos se sujetarán a los precios unitarios señalados en la propuesta económica de EL PROVEEDOR para la Licitación 11102002-002-06.

La mercancía deberá corresponder a la descripción hecha en el pedido y a la factura que EL PROVEEDOR presente. Los servicios, que en su caso le sean adjudicados, deberán entregarse dentro de los XXX días hábiles siguientes a la fecha de la emisión del pedido en el almacén del CIMAT, sita en calle Jalisco s/n colonia Mineral de Valenciana, C. P. 36240 Guanajuato, Gto., planta baja, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

Los servicios se entregarán libre en el lugar de destino convenido en el párrafo anterior, garantizando además que la entrega se hará contra la entera satisfacción de EL CIMAT.

DECIMA.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

EL PROVEEDOR será el único responsable del servicio objeto de este contrato y la seguridad del personal a su cargo. En caso que EL PROVEEDOR sustituyere algún producto de los detallados en el ANEXO 4 de las bases de la Licitación por otro, sin previa autorización escrita de hacerlo, deberá sustituirlas nuevamente por las que se le solicitaron, y los costos que por este hecho se realicen, correrán a cargo de EL PROVEEDOR.

DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL:

EL PROVEEDOR será responsable por los daños que pudiese ocasionar a las instalaciones o bienes de EL CIMAT o a terceros con su equipo de transporte, durante la vigencia del presente contrato.



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Nacional I I I 02002-003-06.

ANEXO 5

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO CIMAT xxx/06

DECIMA
SEGUNDA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:

El CIMAT, a través del Departamento de Adquisiciones verificará durante la vigencia del este instrumento, que el servicio realizado por EL PROVEEDOR, sea conforme ofreció hacerlo y que se encuentre cumpliendo con las condiciones y especificaciones señaladas en el ANEXO de este instrumento, y para el caso de que no se desarrollen conforme a lo pactado, EL CIMAT podrá rescindir el presente contrato sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Judiciales competentes.

DECIMA
TERCERA PENAS CONVECIONALES:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley, el CIMAT aplicará penas convencionales a EL PROVEEDOR por incumplimiento en la prestación de los servicios, como a continuación se enuncian:

Por cada día de atraso en la entrega de los servicios, por un monto equivalente al XX% (XXX por ciento) diario, del valor total de los servicios no entregados, la cual no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato cuando éste se dé por rescindido.

DECIMA
CUARTA.- SANCIONES:

EL PROVEEDOR quedara obligado ante el CIMAT a responder de los defectos y vicios ocultos de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en las bases de licitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

DECIMA
QUINTA.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.

Se notificará por escrito a EL PROVEEDOR sobre los hechos constitutivos de la infracción para que, dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer. La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito a EL PROVEEDOR.

DECIMA
SEXTA.- CONTRATO INTUITU PERSONAE:

En virtud de ser el presente un contrato INTUITU PERSONAE, EL PROVEEDOR no podrá ceder en ningún caso a otras personas físicas o morales, ya sea en todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del mismo, excepto los derechos de cobro sobre las facturas de servicios suministrados, debiendo cumplir para ello, con los términos y condiciones que se establecen en la CLAUSULA SEPTIMA.

DECIMA
SEPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD:

Toda información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otra forma que pudiese revestir el carácter de documento que el CIMAT le proporcione a EL PROVEEDOR, en el cumplimiento del presente contrato, es estrictamente confidencial prohibiéndose toda información a terceros con cualquier carácter y para cualquier fin.



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Nacional I I I 02002-003-06.

ANEXO 5

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO CIMAT xxx/06

DECIMA
OCTAVA.-

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

El monto de las penas convencionales, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento a que se refiere la CLAUSULA NOVENA de este contrato. Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas, en los párrafos anteriores, EL CIMAT podrá exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

En caso de que EL CIMAT, con base en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables opte por rescindir el contrato por causas imputables a EL PROVEEDOR, procederá a hacer efectivas las garantías, absteniéndose de cubrir los importes resultantes de facturas, aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que se efectuará dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión.

Lo anterior es sin perjuicio de las responsabilidades adicionales que pudieran existir.

DECIMA
NOVENA.-

IMPUESTOS Y DERECHOS:

EL CIMAT pagará únicamente el monto del impuesto al valor agregado de conformidad a lo establecido en la Ley de la materia, por lo que este deberá desglosarse por separado dentro de la factura que se presente para cobro.

VIGESIMA.-

TERMINACION ANTICIPADA:

Con apego a los requisitos previstos en el Artículo 66 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, EL CIMAT podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación del servicio, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado, sustentando mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

VIGESIMA
PRIMERA.-

ANTICIPOS:

EL CIMAT no otorgara anticipos a EL PROVEEDOR.

VIGESIMA
SEGUNDA.-

RELACIONES LABORALES:

En virtud de que se trata de un contrato de naturaleza civil y del cual no se desprende un trabajo personal subordinado con EL PROVEEDOR ni con sus trabajadores, manifiesta el "CIMAT" que dichos trabajadores no tendrán con éste ninguna relación laboral y únicamente EL PROVEEDOR en su calidad de patrón estará obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de este contrato.

Por lo tanto, se responsabiliza de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de cualquier juicio que los trabajadores de EL PROVEEDOR llegaren a intentar en contra de EL CIMAT, así como de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido ante terceros, por lo que EL PROVEEDOR deberá resarcir a EL CIMAT de todo daño o perjuicio que éste pudiera sufrir por las relaciones antes descritas, sacándolo en paz y a salvo de todo ello.



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Nacional I I I 02002-003-06.

ANEXO 5

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO CIMAT xxx/06

VIGESIMA
TERCERA.-

RESCISION ADMINISTRATIVA:

El CIMAT podrá, en términos del artículo 54 de la Ley, rescindir administrativamente el contrato por cualquiera de las siguientes causas:

Cuando EL PROVEEDOR de los servicios no garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de dicho contrato.

Cuando EL PROVEEDOR no suministre los servicios a que se refiere el contrato y sus anexos, de conformidad con lo estipulado en el mismo.

Cuando EL PROVEEDOR adjudicado subcontrate o ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato o de los derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro.

Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el contrato.

El CIMAT podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convencionales por incumplimiento, o bien, podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva, de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la garantía de cumplimiento.

Cuando EL CIMAT determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en el párrafo siguiente.

EL CIMAT comunicará a EL PROVEEDOR la rescisión del contrato en forma fehaciente y por escrito a EL PROVEEDOR, a fin de que éste, dentro del término de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de la rescisión, exponga lo que a su derecho convenga, y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término referido, EL CIMAT, considerando los argumentos y pruebas que hubiera hecho valer EL PROVEEDOR, resolverá y notificará a EL PROVEEDOR lo procedente dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a que se produzca la respuesta de EL PROVEEDOR. Cumplido lo anterior, EL CIMAT podrá exigirle al mismo el cumplimiento del contrato y el pago de las penas convenidas en el mismo, en su caso; o bien, notificarle de manera fehaciente su decisión de rescindir administrativamente el presente contrato.

VIGESIMA
CUARTA.-

MODIFICACIONES:

EL CIMAT y EL PROVEEDOR convienen que cualquier modificación a este contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito mediante la celebración del convenio correspondiente. Estos convenios deberán ser autorizados, por parte de EL CIMAT, bajo la responsabilidad del titular del área responsable de la contratación.

No se otorgarán anticipos para los convenios que se celebren, para modificar el presente contrato.

VIGESIMA
QUINTA.-

DOMICILIOS:

Para todos los efectos relacionados con el presente contrato, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Nacional I I I 02002-003-06.

ANEXO 5

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO CIMAT xxx/06

EL CIMAT:
Calle Jalisco s/ n
Col. Mineral de Valenciana
CP 36240 Guanajuato, Gto.

EL PROVEEDOR: XXXXX

VIGESIMA
SEXTA.-

PREDOMINIO DEL CONTRATO.

Las partes convienen en que en caso de existir alguna discrepancia entre el contenido del clausulado del presente contrato y el de alguno de sus anexos, prevalecerá lo señalado en el clausulado.

VIGESIMA
SEPTIMA.-

LEGISLACION:

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del objeto de este contrato a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables.

En lo no previsto por los ordenamientos antes citados, serán aplicables supletoriamente, el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

VIGESIMA
OCTAVA.-

JURISDICCION Y TRIBUNALES COMPETENTES:

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales Competentes de la Ciudad de Guanajuato, Gto., por lo tanto, EL PROVEEDOR renuncia al fuero que pudiese corresponderle por cualquier causa.

El presente contrato se firma en dos ejemplares en la ciudad de Guanajuato, Gto., el día xxx del mes de xxxxx del año 2006.

POR EL CIMAT

POR EL PROVEEDOR

**C.P. LUZ MARIA BRISEÑO DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL**

XXXXXXXXXX